



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO JUDICIAL NÚMERO OCHO BAJO LA PRESIDENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día veintisiete de abril del dos mil quince, reunidos los Magistrados: Licenciado NORBERTO CALDERÓN OCAMPO, Presidente, el Doctor en Derecho MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA, Magistrado de la Tercera Sala, nombrado integrante para cubrir la ponencia quince en pleno extraordinario de dos de marzo de dos mil quince y la Licenciada MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS, Magistrada integrante de la Segunda Sala, designada en pleno ordinario de veintidós de abril de dos mil quince para cubrir la ponencia catorce por la licencia concedida al Licenciado MANUEL DÍAZ CARBAJAL; Magistrado Presidente de la Sala Regional del Segundo Circuito Judicial con sede temporal en esta ciudad, nombrado integrante por acuerdo de Pleno Extraordinario de dos de marzo del dos mil quince, para cubrir la ponencia catorce por treinta días hábiles a partir del veintisiete de marzo del dos mil quince. Magistrados de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero, para celebrar pleno judicial en los siguientes expedientes:

TOCA CIVIL

Número Expediente	Número de Toca	Número de Expediente	Partes	Tipo de recurso	Sentido
1.-	861/14-15-13	113/2013	Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario promovido por Noemí Estrada Rodríguez en contra de Félix Delgado Juárez.	APELACIÓN	SE MODIFICAN LOS RESOLUTIVOS SÉPTIMO OCTAVO Y NOVENO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. QUEDAN INTOCADOS LOS DEMÁS PUNTOS. NO HA LUGAR A CONDENA DE GASTOS Y COSTAS EN ESTA SEGUNDA INSTANCIA.
2.-	23/15-15-11-13-M	297/2010	Juicio Ejecutivo mercantil promovido por Jorge Javier Mora Salas en contra de Javier Arturo Gallegos Muris, María Teresa Muris Flores y Javier Gallegos Matías.	APELACIÓN	SE REVOCA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.
3.-	80/15-15-11-13	519/14-2	Controversia del Orden Familiar sobre alimentos definitivos promovida por Adriana Villavicencio Villar por sí y en representación de sus menores hijos Jana y Esteban Manuel ambos de apellidos Barrientos Villavicencio en contra de Carlos Esteban Barrientos Guerrero.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA	SE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN OPUESTA POR EL DEMANDADO SE CONFIRMA LA COMPETENCIA DEL JUEZ SÉPTIMO CIVIL. QUIEN DEBERÁ SEGUIR CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



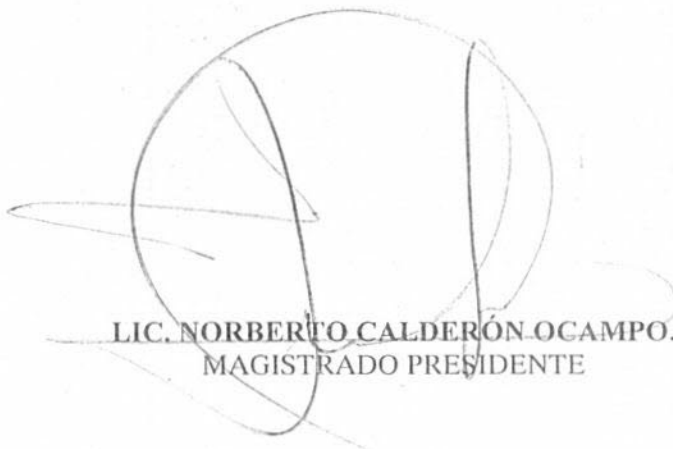
PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4.-	144/15-15-11-13	225/2005-2	Juicio Ejecutivo Civil promovido por EL Apoderado legal del Condominio denominado Condo-Hotel Master Club en contra de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer, BBVA antes Bancomer Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.	APELACIÓN	SE CONFIRMA EL SENTIDO DE LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.
5.-	211/15-15-13	262/2014-3	Juicio Sumario Civil promovido por el Apoderado legal de la persona moral Residencial López Rayón, S.A. de C.V. en contra de Claudia Pérez Álvarez.	APELACIÓN	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE COSTAS EN ESTA SEGUNDA INSTANCIA.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con ello, firman los Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada Osbelia Flores Medina, quien da fe.-



LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

D. EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA.
MAGISTRADO INTEGRANTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS.
MAGISTRADA INTEGRANTE.

LIC. OSBELIA FLORES MEDINA
SECRETARIA DE ACUERDOS

Las firmas que aparecen al calce pertenecen al Acta de Pleno número ocho de fecha veintisiete de abril del dos mil quince.